



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0143-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 05 de setiembre de 2025

VISTO:

La solicitud, de fecha 19 de agosto del 2025, presentado por la Docente de la Escuela Profesional de Administración D.Sc. Paula Andrea Arohuanca Percca; con la que solicita subvención económica para participar en el Programa Internacional MENTOR MIND – MENTORIA INTEGRAL.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar las actividades Académicas, Administrativas y Proyección Social.

Que, estando adjunto la invitación con la Carta N° 020-2025-DIE-VRI/UNAP; que ha sido seleccionado como beneficiario de una beca parcial, para participar en el Programa de Formación Mentores "Mentor Mind" en el Módulo de MENTORIA INTEGRAL, impulsado por la Dirección de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación, que se llevara a cabo todos los martes de 19:00 a 21:00 hrs en sesiones sincrónicas y asincrónicas bajo la modalidad Blended (virtual y presencial) hasta finalizar el semestre académico.

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Ordinario, de fecha 02 de setiembre de 2025 y contando con la documentación que forma parte de la presente Resolución;

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la participación en el Programa de Formación de Mentores "Mentor Mind" en el Módulo de Mentoría Integral, a la **D.Sc. PAULA ANDREA AROHUANCA PERCCA**, Docente Principal a T.C. de la Escuela Profesional de Administración - Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA-Puno, que se llevó a cabo todos los martes de 19:00 a 21:00 hrs en sesiones sincrónicas y asincrónicas bajo la modalidad Blended (virtual y presencial).

Artículo Segundo.- OTORGAR, una subvención de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)** a la **Docente** de la Escuela Profesional de Administración **D.Sc. Paula Andrea Arohuanca Percca**, afecto al presupuesto de R.O. de la Escuela Profesional de Administración.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico y Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



M.Sc. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Dirección EPA
Dirección de Departamento
Secretaría Técnica
Archivo
MABG/EHLCH/hhm.